



ALMENDRALEJO SOSTENIBLE

CÓDIGO

1

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE URBANISMO

FINANCIACIÓN

TIPO DE ACCIÓN

Normativa

ESTADO

Pendiente

PLAZO DE EJECUCIÓN

Medio

CORRELACIONES

DAFO: D.04, D.05, D.06, D.07, A.07

ODS: 11

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1, 2 y 10

OBJETIVO ESPECÍFICO: 1.1, 2.1, 10.1

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.1.1, 2.1, 2.12, 10.1.1, 10.1.2

Fondos propios del Ayuntamiento de Almendralejo y, en su caso, las subvenciones públicas que pudieran establecerse.

DESCRIPCIÓN

Redacción y aprobación de un nuevo PGM, favorecedor de un modelo urbano sostenible, que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos, así como la calidad y la accesibilidad universal a los espacios público. Un PGM que permita ordenar el territorio local de manera equilibrada, lograr un planeamiento urbanístico flexible y actualizado, hacer un uso racional del suelo para su conservación y protección, evitar la dispersión, revitalizar el casco urbano actual, favorecer una movilidad sostenible y garantizar un desarrollo del parque de viviendas adecuado. Un Plan plenamente adaptado a los requerimientos de la Ley de Ordenación y Territorial Sostenible de Extremadura (LOTUS).

JUSTIFICACIÓN

Almendralejo está en una coyuntura crucial a la hora de definir su modelo urbano; el retraso en la aprobación del PGM nos sitúa ante la posibilidad de reestudiar las bases que dieron origen en 2009 al proyecto aún en tramitación. Desde entonces, ha cambiado la legislación marco —con una LOTUS que apuesta por una ordenación territorial y urbana más sostenible—; el modelo urbano —con la crisis inmobiliaria y financiera— y la percepción de gran parte de la ciudadanía ante el cambio climático. Por último, las previsiones sobre la evolución de la población y sobre las necesidades de viviendas no se han cumplido. Todo ello —tras un proceso de reflexión con responsables políticos y técnicos del Ayuntamiento, y con la ciudadanía— justifica incluir en la AUAL la elaboración de un nuevo Plan acorde a los nuevos escenarios, que concluya con una planificación urbana y territorial adaptada a los requerimientos actuales y futuros.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Ayuntamiento de Almendralejo.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Acuerdo de redacción del PGM por el Pleno Municipal.
Aprobación del avance del Plan General Estructural y documento de inicio de la tramitación ambiental.
Aprobación inicial del Plan General Estructural (PGE) y Plan General Detallado (PGD).
Información pública.
Evaluación Ambiental.
Aprobación provisional de PGE y PGD y de la Evaluación Ambiental por el Ayuntamiento.
Aprobación definitiva del Plan Por la Consejería de la Junta de Extremadura competente.
Aprobación definitiva del Plan Por el Pleno Municipal.
Publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

CÓDIGO

2

PLAN DIRECTOR DEL PATRIMONIO CULTURAL

TIPO DE ACCIÓN

Planificadora

ESTADO

Pendiente

PLAZO DE EJECUCIÓN

Largo

CORRELACIONES

DAFO: D.44, F.07, F.32, A.20

ODS: 11

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1

OBJETIVO ESPECÍFICO: 1.2

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.2.1

FINANCIACIÓN

Recursos propios del Ayuntamiento para la redacción del Plan Director y, una vez identificados los elementos del patrimonio a rehabilitar, recursos relacionados con fondos nacionales y regionales existentes al efecto, tales como el 1% cultural, que destina importantes cantidades a actuaciones en bienes inmuebles, o el Programa de protección del Patrimonio Cultural del FEDER que gestiona la Junta de Extremadura.

DESCRIPCIÓN

Redacción de un modelo de gestión y protección del patrimonio cultural mediante la adopción de medidas de identificación, rehabilitación, protección y reestructuración de edificios y espacios públicos de la localidad, que permitan darles uso, como por ejemplo la ubicación de la colección Monsalud, o el Centro de Interpretación del Romanticismo.

JUSTIFICACIÓN

Disponer de un modelo de gestión de recursos patrimoniales supondrá evitar su deterioro, mejorar el estado de conservación y mantenimiento, disponer de espacios con capacidad para albergar múltiples servicios, facilitar el uso y acceso seguro a la ciudadanía, mantener el patrimonio cultural, material e inmaterial, y resultará necesario para no perder la seña de identidad de la localidad y realizar un uso sostenible del suelo y los recursos.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Ayuntamiento de Almendralejo.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Redacción y aprobación del Plan Director del Patrimonio Cultural.
Número de edificios identificados y sujetos a actuaciones de rehabilitación.
Número de proyectos de rehabilitación redactados.
Número de proyectos de rehabilitación ejecutados.

CÓDIGO

3

PATRIMONIO INDUSTRIAL

TIPO DE ACCIÓN

Planificadora

ESTADO

Pendiente

PLAZO DE EJECUCIÓN

Medio

CORRELACIONES

DAFO: D.44, F.32

ODS: 11 y 15

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1

OBJETIVO ESPECÍFICO: 1.2

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.2.1

FINANCIACIÓN

El proyecto puede ser financiado por el Plan de Modernización y competitividad del sector turístico, financiado con los fondos Next Generation UE. También el Ministerio de Cultura, a través del 1% cultural, la Administración regional, la Diputación de Badajoz y el propio Ayuntamiento podrán cofinanciar el proyecto en el que hay que buscar también la aportación económica de entidades financieras y fundaciones.

DESCRIPCIÓN

Elaboración y ejecución de un Plan de Ordenación del Patrimonio Industrial que contemplará, en primer lugar, el inventario del patrimonio industrial existente en la localidad, así como su estado de conservación, titularidad y posible reutilización, para a continuación abordar la elaboración de proyectos de rehabilitación y, en su caso, de declaración de Bien de Interés Cultural. Ejecutada la rehabilitación, se ubicarán en el edificio o instalación la actividad que se haya determinado.

JUSTIFICACIÓN

Una vez desaparecidas del casco histórico y de la travesía de la N-630 las bodegas, industrias alcohólicas, fábricas de aceituna, etc., que jalonaban la ciudad, el desarrollo urbanístico ha propiciado la destrucción de parte importante del patrimonio industrial que contenían estas instalaciones, desapareciendo con él un rico legado arquitectónico y morfológico de la ciudad, una de sus señas de identidad. Antes de que se produzca la desaparición completa y definitiva, es necesario salvar el aún existente.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

El Ayuntamiento debe ser el promotor del proyecto en el que deben participar asociaciones culturales y empresariales de la localidad. También se invitará a la Asociación para la Recuperación del Patrimonio Industrial (ARPI).

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Aprobación del proyecto.
Número de edificios y elementos arquitectónicos existentes.
Número de edificios y elementos declarados bienes de interés cultural.
Número de edificios e instalaciones rehabilitados.

CÓDIGO

4 HUERTA MONTERO

TIPO DE ACCIÓN	ESTADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Planificadora	En curso	Corto

CORRELACIONES

DAFO: D.30., D.44., F.32., A.20.

ODS: 11

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1

OBJETIVO ESPECÍFICO: 1.2.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.2.1.

FINANCIACIÓN

Edusi "La Alianza", cofinanciado al 80% por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER).

DESCRIPCIÓN

Incorporación de contenidos museológicos y puesta en marcha del espacio museístico de Huerta Montero. Una vez licitadas y ejecutadas las obras de acondicionamiento del centro de interpretación de Huerta Montero, de unos 200 metros cuadrados en una sola planta, con un área de recepción en la zona de acceso, servicios y sala de exposiciones, se procederá a la incorporación de contenidos museísticos y puesta en funcionamiento del espacio museístico, donde se expondrán los enseres que se sacaron de la excavación del yacimiento de este enclave, y se explicará el origen y motivo de la construcción y el emplazamiento, y que podrá alojar restos arqueológicos pertenecientes a otros yacimientos locales.

JUSTIFICACIÓN

La puesta en valor de ciertos recursos patrimoniales y culturales locales precisa de la creación de un espacio público para la difusión y disfrute del mismo. Aprovechando espacios municipales, como es el caso del paraje de Huerta Montero, se proyecta este centro que puede servir de referente cultural de la ciudadanía local para aumentar el interés por este tipo de patrimonio y como lugar de recepción de visitantes para dinamizar la actividad turística y para dar a conocer al exterior los recursos culturales locales.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Ayuntamiento de Almendralejo.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Licitación del proyecto para dotar de contenidos museísticos.
Adjudicación del proyecto para dotar de contenidos museísticos.
Apertura del centro museístico.
Número de visitantes al centro museístico.

CÓDIGO

5 CULTURA DEL VINO

TIPO DE ACCIÓN	ESTADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Planificadora	Pendiente	Corto

CORRELACIONES

DAFO: F.07., F.14., F.15., F.16., F.23., O.18., D.26., D.44., A.20.

ODS: 11

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1

OBJETIVO ESPECÍFICO: 1.2.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.2.1., 1.2.2.

FINANCIACIÓN

Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español. Subvenciones para la gestión de denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas en Extremadura, Dirección General de Agricultura y Ganadería, Consejería de agricultura, desarrollo rural, población y territorio. Junta de Extremadura.

DESCRIPCIÓN

Diseño y puesta en marcha de una estrategia plasmada en la elaboración del Plan de Gestión de la Identidad Vitivinícola de la comarca de Tierra de Barros para el desarrollo sostenible 2030. Esta estrategia, participada, activa y coordinada servirá como hoja de ruta para estructurar las medidas para la promoción, conservación, impulso y protección de la cultura vitivinícola en la tierra de barros, descubriendo las muchas riquezas del vino a aprovechar y potenciar.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la Marca Almendralejo vinculada a la riqueza vitivinícola, la distinción de calidad de las Denominaciones de Origen del vino y del cava, la relevante actividad agrícola vinculada al cultivo de la vid y el característico paisaje agrario se precisa esbozar una estrategia conjunta y a largo plazo basada en valores como la sostenibilidad, la ecología, la naturalidad, la tradición vitivinícola, las variedades autóctonas y la excelencia y calidad vinícola, con el objetivo de vincularla al desarrollo e impulso local, comercial, cultural, enológico y turístico.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Ayuntamiento de Almendralejo. Empresa adjudicataria del diseño y elaboración del Plan de Gestión. Consejo Regulador D.O. Ribera del Guadiana. ASEVEX. Oficina de Turismo de Almendralejo. Complejo Universitario Santa Ana. Asociaciones agrícolas. CEAL, ASEMCE, BNIs.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Licitación del diseño y elaboración del Plan de Gestión.
Adjudicación del diseño y elaboración del Plan de Gestión.
Número de empresas participantes en la elaboración de la estrategia.

Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para reforzar la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Convenio entre el Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por el que se concederán ayudas a las Entidades Locales (EELL) pertenecientes a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS) para el desarrollo de actuaciones en materia de salud, así como a las EELL, pertenecientes o no a la RECS, para la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (EPSP).

TIPO DE ACCIÓN

Planificadora

ESTADO

En curso

PLAZO DE EJECUCIÓN

Medio

CORRELACIONES

DAFO: D.03, D.15, D.16

ODS: 6, 9, 11

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1, 2, 5

OBJETIVO ESPECÍFICO: 1.3., 2.4., 5.2.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.3.1., 1.3.3., 2.4.1., 2.4.3., 5.2.4.

DESCRIPCIÓN

Llevar a cabo actuaciones de renaturalización del espacio urbano y fluvial, incremento de parques, zonas verdes urbanas, conexión de espacios verdes y azules de la ciudad, incremento de la biodiversidad, restauración de áreas abandonados y degradadas, favoreciendo la movilidad peatonal y ciclista. A medida que se vayan recuperando zonas para el anillo verde, se construirán sendas y carriles verdes accesibles que conecten y pongan en valor este cinturón. El desarrollo de este proyecto debe facilitar y canalizar la participación voluntaria de ciudadanos/as, agentes y entidades locales.

JUSTIFICACIÓN

La culminación del Anillo Verde para garantizar la conexión de la ciudad con su territorio más cercano a través de pasillos verdes, es vital para contar con un corredor continuo, verde, natural, ecológico y sostenible que rodee y vertebré al casco urbano y las zonas peri urbanas. Es un valioso recurso para combatir localmente los efectos negativos del cambio climático, aumentar y conservar la biodiversidad, poner en valor el patrimonio natural y paisajístico, y favorecer los hábitos saludables de vida. El deficiente funcionamiento del transporte público urbano como modo alternativo de movilidad y la inexistencia de un sistema de vías peatonales continuo, sobre todo en las áreas periurbanas, unido a la deficiencia en cuanto a zonas verdes, o la poca masa forestal autóctona en las zonas de contacto urbano-rural, hace necesarios el cierre y conexión verde iniciado.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Ayuntamiento de Almendralejo. Asociaciones y Entidades locales, Cicytex, y la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Número personas participantes desarrollo acciones voluntariado
Número Km de carriles verdes.
Número Km de sendas verdes.
Número Km de cauces fluviales renaturalizados.
Superficie de zonas verdes creadas.
Superficie de zonas restauradas.
Superficie de zonas repobladas.

Recursos propios del Ayuntamiento.

TIPO DE ACCIÓN

Normativa

ESTADO

Pendiente

PLAZO DE EJECUCIÓN

Corto

CORRELACIONES

DAFO: D.03

ODS: 6 y 11

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1 y 10

OBJETIVO ESPECÍFICO: 1.3, 10.1

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.3.3, 10.1.2

DESCRIPCIÓN

Redacción y aprobación de una Ordenanza municipal que regule la protección y gestión de las zonas verdes y del arbolado de la localidad y promocióne el uso sostenible de dichas zonas.

JUSTIFICACIÓN

Disponer de un instrumento normativo que establezca las condiciones que garanticen la protección ambiental de las zonas verdes y del arbolado urbano, y sirva, igualmente, de orientación y guía de los comportamientos sociales e individuales con respecto a dichas zonas. La sensibilidad ambiental de la ciudadanía, y el compromiso de la ciudad de Almendralejo con los ODS exige regular el uso y disfrute de un medio ambiente saludable, gestionar el derecho a la información ambiental, a la participación directa o a través de asociaciones de la defensa ambiental.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Promotor: Ayuntamiento de Almendralejo. Participantes: Asociaciones ambientalistas y la ciudadanía a través del Consejo de Participación ciudadana.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Redacción del borrador de la Ordenanza.
Proceso de participación para su redacción definitiva.
Aprobación por el Pleno Municipal.
Publicación en el BOP.

CÓDIGO

8

ALMENDRALEJO ACCESIBLE

TIPO DE ACCIÓN

Planificadora

ESTADO

En curso

PLAZO DE EJECUCIÓN

Medio

CORRELACIONES

DAFO: D.35., D.38., A.17., A.19., A.21.

ODS: 11

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 2

OBJETIVO ESPECÍFICO: 2.3.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.3.2.

FINANCIACIÓN

Recursos propios del Ayuntamiento, pudiéndose recurrir a diversas convocatorias de ayudas y premios, tales como:
Premios Oacex 2022 a la Accesibilidad Cognitiva, que otorga la Junta de Extremadura junto a Plena Inclusión, y ponen en valor el trabajo que se viene realizando en la incorporación de medidas de Accesibilidad Cognitiva (A.O) en espacios, entornos, dispositivos y servicios de ámbito público de la región.
Convocatoria del Plan Provincial de Accesibilidad 2022 a favor de los municipios y entidades locales menores para poner a su disposición elementos que favorezcan la integración de personas con discapacidad. Área de Fomento, Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, Diputación de Badajoz.

DESCRIPCIÓN

Puesta en funcionamiento de un servicio municipal de interpretación de lenguaje de signos y de otros idiomas, y la implementación de un sistema de lectura con letras grandes y escritura en braille, la adaptación de la información en lectura fácil, la adaptación en el diseño y manejo de las TIC y App municipales y la utilización de pictogramas y señalización (wayfinding), para hacer accesible la información, trámites, publicaciones y demás contenidos municipales, no solo a personas con diversidad funcional (cognitiva y sensorial), sino a las personas mayores, niños/as y personas de otros países.

JUSTIFICACIÓN

Se da continuidad al estudio sobre accesibilidad cognitiva realizado por la Oficina de Accesibilidad Cognitiva y Lectura Fácil de Extremadura (OACEX), en colaboración con Plena Inclusión Extremadura, en los edificios municipales del Palacio de Monsalud y del Centro Cívico. En él se pone de manifiesto la deficiencia generalizada de los edificios e instalaciones municipales en cuanto a la accesibilidad de las personas con diversidad funcional (cognitiva y sensorial), mayores, niños/as y migrantes en una ciudad con una clara tendencia al envejecimiento poblacional, con un alto porcentaje de población de otros países, con un alto índice de población joven, y con la presencia de ciudadanos con diversidad funcional. Por eso se hace necesaria la adaptación, y una nueva visión en el diseño, de servicios e infraestructuras municipales, para aumentar la participación y la integración, y evitar la discriminación en el uso de los mismos, garantizando el acceso a la digitalización municipal.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Ayuntamiento de Almendralejo. Asociaciones locales de atención a personas con diversidad funcional (cognitiva y sensorial), Oficina de Accesibilidad Cognitiva y Lectura Fácil de Extremadura (OACEX). Plena inclusión Extremadura.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Número personas usuarias del servicio de interpretación de lenguaje de signos y de otros idiomas.
Número de pictogramas y señales accesibles en edificios, instalaciones y espacios municipales públicos.
Número herramientas TIC y App municipales adaptadas a cualquier persona.
Número usuarios herramientas TIC y App.

CÓDIGO

9

ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

TIPO DE ACCIÓN

Planificadora.

ESTADO

Pendiente

PLAZO DE EJECUCIÓN

Medio

CORRELACIONES

DAFO: O.30, D.09, A.05

ODS: 11

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 2

OBJETIVO ESPECÍFICO: 2.4

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.4.2

FINANCIACIÓN

Ayuntamiento de Almendralejo en convenio con la Universidad de Extremadura.

DESCRIPCIÓN

Diagnóstico de la situación acústica en el término municipal y elaboración de un mapa de ruido con el fin de poder diseñar un plan de actuación que contenga medidas para la corrección y prevención de la contaminación acústica.

JUSTIFICACIÓN

Almendralejo no cuenta con estudios actuales en materia de contaminación acústica a pesar de las quejas constantes de la ciudadanía ante los elevados niveles de ruidos provocados por el tráfico rodado y el ocio nocturno que se concentran en la zona centro urbano y zona ensanche. No obstante, existen otras evidencias del problema generado por el ruido, recogidos en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) de Almendralejo, donde se contemplaba la línea de actuación L14, denominada "Diseño y puesta en marcha de planes de reducción de ruido urbano" como medida de los objetivos del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) en el horizonte 2017-2022, evaluándose además por parte de la ciudadanía con un grado de priorización alto.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Ayuntamiento de Almendralejo y Universidad de Extremadura.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Diseño de un plan de acción para actuar frente a la contaminación acústica.
Número de medidas preventivas implantadas para disminuir la contaminación acústica.
Número de medidas correctivas implantadas para disminuir la contaminación acústica.

CÓDIGO

10

RECUPERACIÓN CAUCES FLUVIALES

TIPO DE ACCIÓN

Planificadora

ESTADO

Pendiente

PLAZO DE EJECUCIÓN

Medio

CORRELACIONES

DAFO: D.02, D.20

ODS: 6, 11 y 13

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 2, 1, 3 y 4

OBJETIVO ESPECÍFICO: 2.4, 1.3, 3.3, 4.2

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.4.3, 1.3.2, 3.3.1, 4.2.3

FINANCIACIÓN

La financiación de la actuación puede provenir del PRRT, CIV.13, (Restauración de ecosistemas e infraestructura verde) y CV.12 (Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación de riesgos de inundación), mediante ayudas gestionadas por la Fundación Biodiversidad. También puede financiarse a través de los presupuestos de la Junta de Extremadura (Proy. Restauración de ecosistemas e infraestructuras verdes) y de los recursos propios del Ayuntamiento.

DESCRIPCIÓN

Proyecto para la recuperación, restauración y puesta en valor de los cauces fluviales de recorridos en parte urbanos, Charnecal y Picadas y restauración de la Alberca vieja, abordando también la problemática del arroyo Harnina en su recorrido por el Polígono Industrial de la carretera de Badajoz.

JUSTIFICACIÓN

El mal estado de los cauces de los arroyos que en parte discurren por la ciudad inciden en una mayor virulencia de las inundaciones que periódicamente suceden en la ciudad. La rehabilitación de la Alberca vieja puede servir además para regular las avenidas que se producen en el arroyo Charnecal. Además, estas restauraciones permitirán el aprovechamiento de aguas corrientes para el riego de zonas verdes y limpieza viaria, evitando el consumo de agua potable para estos fines.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Promovido por el Ayuntamiento, en el proceso de diseño del proyecto participarán las asociaciones ambientalistas con presencia en la ciudad.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Elaboración del proyecto.
Adjudicación de las obras.
Metros cuadrados y lineales de superficies restauradas.

CÓDIGO

11

REHABILITACIÓN BARRIO DEL MERCADO

TIPO DE ACCIÓN

Planificadora

ESTADO

Pendiente

PLAZO DE EJECUCIÓN

Corto y medio

CORRELACIONES

DAFO: 0.06

ODS: 7 Y 11

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 2 y 3

OBJETIVO ESPECÍFICO: 2.6, 3.2

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.6.2, 3.2.1, 3.2.2

FINANCIACIÓN

Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia; RD 853/2021 de 5 de octubre; Decreto 71/2022, de 8 de junio de la Consejería de Transporte, Movilidad y Vivienda de la Junta de Extremadura.

DESCRIPCIÓN

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la convocatoria efectuada por la Junta de Extremadura mediante DECRETO 71/2022, de 8 de junio, por el que se desarrollan las bases reguladoras del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en Extremadura, el Ayuntamiento de Almendralejo ha presentado un Proyecto para la rehabilitación energética y la mejora de la accesibilidad de edificios y viviendas residenciales en el Barrio del Mercado. El proyecto, que se ejecutará en los próximos tres años, debe servir de piloto para posteriormente continuar el proceso de rehabilitación de edificios y viviendas de Almendralejo.

JUSTIFICACIÓN

La regeneración urbana es clave en la lucha contra el cambio climático, dentro del objetivo de descarbonización del parque edificado establecido por la UE en el horizonte 2050; también para evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente. Implica abordar una transformación del patrimonio ya construido, con operaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana que requieren dar un salto cuantitativo inevitable que convierta dicho cometido en un objetivo en sí mismo. Se trata de una rehabilitación integral, una transformación hacia la mejora integral de los edificios que contemple la mejora de su eficiencia energética y el uso de energías renovables, la incorporación de nuevas tecnologías y la digitalización, la transición hacia nuevos modelos de movilidad, y la redefinición de usos de los espacios y edificios públicos.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Promovido por el Ayuntamiento, en el proyecto participan los propietarios de edificios y viviendas, cofinanciando las actuaciones, y las empresas de ingeniería, arquitectura, construcción e instalaciones energéticas que lo llevarán a cabo.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Número de solicitudes de rehabilitación presentadas.
Número de solicitudes aprobadas.
Número de viviendas rehabilitadas.
Número de instalaciones de EE.RR ejecutadas.

CÓDIGO

12

POEM (PLAN DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL)

TIPO DE ACCIÓN

Planificadora

ESTADO

Pendiente

PLAZO DE EJECUCIÓN

Corto

CORRELACIONES

DAFO: D.17, D.38, F.33 y O.02

ODS: 7 y 11

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 2, 3 y 4

OBJETIVO ESPECÍFICO: 2.6, 3.2 y 4.1

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.6.1, 3.2.1, 4.1.1

FINANCIACIÓN

La elaboración del POEM será financiada por el Ayuntamiento, mediante una consultoría de apoyo, mientras que las actuaciones determinadas en el Plan de Acción serán financiadas con cargo al Componente 7 del PRRT, que prevé una inversión de 3.165 millones de euros (C7.11 Desarrollo de Energías renovables) implementado a través de la Junta de Extremadura (Decreto 145/2021, de 21 de diciembre).

DESCRIPCIÓN

A partir de un inventario detallado de instalaciones energéticas de los edificios municipales y del alumbrado público, se realizará, como primer paso, una auditoría energética de dichos edificios e instalaciones, a la par que un estudio sobre contratos y costes de suministros asociados. Los resultados de una y otro permitirán determinar las actuaciones viables para mejorar la eficiencia energética de edificios e instalaciones y sustituir los suministros de energías convencionales por otros renovables, así como las distintas alternativas de suministros existentes y viables. El resultado será un Plan de Acción que detallará las medidas a adoptar, sus resultados en forma de ahorro energético, la inversión requerida para cada una de las medidas propuestas, sus amortizaciones, etc.

JUSTIFICACIÓN

Disponer de un Plan de Actuaciones que permita al Ayuntamiento priorizar las inversiones en ahorro y eficiencia energética, maximizar la rentabilidad energética y económica de las medidas ejecutadas y disponer de herramientas de gestión adecuadas, son razones que justifican la elaboración del POEM.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

El promotor será el Ayuntamiento y en el proyecto puede participar la Agencia Extremeña de la Energía.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Inventario de instalaciones y alumbrado público.
Contratación Auditoría Energética.
Plan de Acción.

CÓDIGO

13

LOCALIZACIÓN DE LOS ODS

TIPO DE ACCIÓN

Gobernanza

ESTADO

Pendiente

PLAZO DE EJECUCIÓN

Corto

CORRELACIONES

DAFO: A.02, A.04, O.01, O.05

ODS: 11 y 13

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 3

OBJETIVO ESPECÍFICO: 3.1

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.1.3

FINANCIACIÓN

La financiación será a cargo del Ayuntamiento que podrá contar con financiación del Gobierno Central a través del PRRT.

DESCRIPCIÓN

Proyecto de mejora de la capacidad del municipio para localizar, es decir adaptar al ámbito local, las distintas metas de sostenibilidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de tal forma que le permita diseñar y aplicar políticas locales orientadas a la consecución de dichos ODS. Incluye el cálculo de la Huella de Carbono del municipio y establecimiento de pautas para valorar y medir en los procesos de licitación, de forma factible y racional, criterios ambientales.

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Almendralejo participa del proyecto ACCIONAD-ODS, del que es socio la Agencia Extremeña para la Cooperación Internacional al Desarrollo, y que tiene como objetivo mejorar la capacidad de la administración para dar alcance a las metas de sostenibilidad de los ODS 11,12 y 13. Concretamente, a través de una asistencia técnica se asesorará al Ayuntamiento de Almendralejo para que adapte al entorno local ocho Metas de los tres ODS señalados: Metas 11.3, 11.4 y 11.6 del ODS 11; Metas 12.2, 12.3 y 12.5 del ODS 12, y Metas 13.2 y 13.3 del ODS 13. Con el proyecto incluido en el Plan de Acción de la UAL se pretende completar el proceso iniciado para que el Ayuntamiento cierre el proceso de adaptación del resto de las Metas de los ODS a las características del entorno local.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

El promotor del proyecto será el Ayuntamiento y participarán en el mismo las asociaciones y entidades de la localidad implicadas en la consecución de los ODS.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Elaboración del proyecto.
Licitación del proyecto.
Puesta en marcha.
Entidades participantes.

CÓDIGO

14

HOGARES Y ESCUELAS VERDES

TIPO DE ACCIÓN

Difusión

ESTADO

En curso

PLAZO DE EJECUCIÓN

Corto

CORRELACIONES

DAFO: D.18., D.21., D.36., F.34., A.02., A.04., A.05., O.01., O.02., O.03.

ODS: 13

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 3

OBJETIVO ESPECÍFICO: 3.1.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.1.3., 3.1.4.

FINANCIACIÓN

Material del Programa Hogares Verdes facilitado por el Centro Nacional Educación Ambiental (CENEAM), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

DESCRIPCIÓN

Reactivación del programa Hogares Verdes, y ampliación a las Escuelas verde, como actuación de información, enseñanza, concienciación y sensibilización ambiental, para hacer llegar a las familias y centros educativos la tendencia de afrontar los retos y valores de la sostenibilidad y del cambio climático. Aquellos hogares y centros educativos que quieran adaptar sus hábitos de vida para ser más sostenibles formarán parte de esta comunidad, que requerirá de la impartición de una formación, acompañada de la implementación de una metodología y planificación innovadora, y el compromiso de utilizar el material y poner en práctica unas recomendaciones. Al tiempo, se reactivará la participación en la comunidad nacional de Hogares Verdes del CENEAM.

JUSTIFICACIÓN

Para reactivar la iniciativa que se puso en marcha por el CEA Las Aguas de Almendralejo, y para ampliar la misma a la comunidad educativa, y aprovechando la tendencia creciente de sensibilización y preocupación social sobre la importancia del medio ambiente, y ante el reto del cambio climático y sus efectos en el entorno urbano local, se plantea una iniciativa que canalice la concienciación de la ciudadanía, para contrarrestar hábitos detectados nada sostenibles, como son: el consumo excesivo de agua, las irregularidades en la recogida de residuos sólidos urbanos, la falta de limpieza viaria y de las vías rurales, los problemas de contaminación acústica, el aumento de contaminación, el uso abusivo del vehículo, o la falta de eficiencia y ahorro energético.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Ayuntamiento de Almendralejo. Centros educativos de infantil, primaria y secundaria, y los hogares de la ciudad. CENEAM. CEA Las Aguas.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Número hogares verdes.
Número escuelas verdes.
Número participantes programa hogares y escuelas verdes.
Consumo electricidad hogares y en centro educativos adheridos al programa.
Consumo de agua hogares y en centro educativos adheridos al programa.
Consumo gas hogares y en centro educativos adheridos al programa.

CÓDIGO

15

VEHÍCULOS MUNICIPALES ELÉCTRICOS

TIPO DE ACCIÓN

Planificadora

ESTADO

Pendiente

PLAZO DE EJECUCIÓN

Medio

CORRELACIONES

DAFO: 0.02

ODS: 11

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 3 y 5

OBJETIVO ESPECÍFICO: 3.2 y 5.2

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.2.2 y 5.2.3

FINANCIACIÓN

La financiación de esta medida podrá hacerse a cargo del PRRT y, mas concretamente, a través del Programa de movilidad eléctrica (MOVES III) aprobado mediante RD 266/2021, de 13 de abril, y de fondos propios del municipio.

DESCRIPCIÓN

Renovación de la flota de vehículos municipales por vehículos propulsados por energías limpias.

JUSTIFICACIÓN

La Agenda Urbana de Almendralejo, dentro de su Objetivo Específico 3.2: Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y 5.2: Potenciar modos de transporte y movilidad sostenible, contempla reducir la dependencia del vehículo privado, fomentar la renovación del parque de vehículos, impulsar y favorecer el uso de vehículos de energías alternativas e híbridos, instalando puntos de recarga de coches eléctricos. Es lógico que el Ayuntamiento dé ejemplo procediendo a sustituir los vehículos municipales convencionales por vehículos eléctricos, en la medida en que se vaya produciendo la renovación de la flota.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

El Ayuntamiento será el promotor del proyecto.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Número de vehículos municipales convencionales.
Número de vehículos convencionales sustituidos.

CÓDIGO

16

PREVENCIÓN DE INUNDACIONES

TIPO DE ACCIÓN

ESTADO

PLAZO DE EJECUCIÓN

Planificadora

Pendiente

Corto

CORRELACIONES

DAFO: D.02, F.33

ODS: 6, 11, 13

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 3

OBJETIVO ESPECÍFICO: 3.3, 3.1

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.3.1, 3.1.1

FINANCIACIÓN

Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG).

DESCRIPCIÓN

Elaboración de un Estudio de Prevención de riesgos de riadas, de manera participada con los agentes afectados, interesados y expertos del territorio local, al objetivo de mitigar los efectos que provocan las riadas periódicas que afectan al casco urbano. Debe contemplar actuaciones en los espacios no urbanos limítrofes con las zonas urbanas como la adecuación de la Alberca Vieja para que pueda retener y embalsar parte del agua de escorrentías que discurre por el arroyo Charnecal; la limpieza y adecuación de los cauces fluviales intermitentes, y la regeneración verde de los espacios ribereños para amortiguar los efectos adversos. El estudio deberá incluirse en el nuevo PG y servir de base para el proyecto de recuperación de los arroyos Charnecal, Picadas y de la Alberca vieja incluido en el Plan de Acción.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto se justifica por las inundaciones que, periódicamente, se producen en la localidad, por desborde de los cauces de los arroyos que cruzan el casco urbano, especialmente el Charnecal, e insuficiencia de las canalizaciones efectuadas sobre los mismos. Por ello es necesario abordar definitivamente la situación mediante un estudio que analice integralmente el problema.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

El promotor debe ser la CHG, con participación del Ayuntamiento, agentes afectados, asociaciones ambientalistas y expertos en la materia.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Contratación del estudio.
Realización del estudio.

CÓDIGO

17

VENTANILLA VERDE

TIPO DE ACCIÓN

ESTADO

PLAZO DE EJECUCIÓN

Difusión

Pendiente

Corto

CORRELACIONES

DAFO: A.15., A.18., O.01., O.02., F.33.

ODS: 4, 16

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 4

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.1.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.4.1., 4.4.2.

FINANCIACIÓN

Orden TED/1016/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DESCRIPCIÓN

Puesta en funcionamiento de un servicio municipal de información y asesoramiento ciudadano para fomentar y acceder a las energías renovables entre la ciudadanía y empresas con los objetivos de favorecer el ahorro económico en hogares y negocios; popularizar una mayor independencia externa y de otros agentes a través del autoconsumo; erradicar la pobreza energética; contribuir a la mitigación del cambio climático y democratizar y empoderar a las personas en el uso de la energía.

JUSTIFICACIÓN

La histórica dependencia exterior para el abastecimiento de la ciudadanía y el entramado empresarial de la energía, que se ve agudizada por las recientes crisis derivadas del conflicto bélico de Ucrania-Rusia, está provocando un impacto socioeconómico que genera situaciones cada vez más frecuentes de pobreza energética entre las familias y hogares más vulnerables. Esta coyuntura requiere apostar y acelerar en la tendencia del uso de las energías renovables para autoabastecerse. Si a esta necesidad socioeconómica se suma la creciente sensibilidad medioambiental social, y la apuesta desde el Ayuntamiento por las medidas de adaptación y resiliencia frente al cambio climático, esto hace más sencilla la implementación de servicios o programas que fomenten las energías renovables.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Ayuntamiento de Almendralejo. Asociaciones empresariales, profesionales del sector de las energías.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Puesta en funcionamiento del servicio de información y asesoramiento en energías renovables.
Número de personas atendidas por el servicio de información y asesoramiento en energías renovables.
Número actuaciones realizadas para la implementación de las energías renovables.

18 GESTIÓN DEL AGUA

TIPO DE ACCIÓN	ESTADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Planificadora	Pendiente	Medio

CORRELACIONES

DAFO: D.18, D.19, D.20

ODS: 6 y 11.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 4 y 10

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.2, 10.1

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3

FINANCIACIÓN

En una primera fase, la de elaboración del Plan de Gestión, la financiación para la contratación de la consultoría necesaria para dicha elaboración procederá del propio Ayuntamiento. Para la posterior financiación de las actuaciones determinadas por el Plan habrá que recurrir a la financiación del PRRT, que a través de su componente 5 destinará algo más de dos mil millones de euros al ciclo del agua, a la Junta de Extremadura y a fondos propios del Ayuntamiento, al margen de las obligaciones que tenga que asumir en la mejora de la gestión la empresa concesionaria del Servicio.

DESCRIPCIÓN

Elaboración del Plan de Gestión del Agua que contemple su ciclo completo (captación, potabilización, distribución y depuración), abordando, entre otras cuestiones, la optimización de la red de abastecimiento y saneamiento, el fomento del ahorro en el consumo, la reutilización y el uso del agua pluvial para riego y limpieza urbana. Debe incorporar un sistema de control como medidores de presión; el aprovechamiento del agua de las zonas freáticas mediante un sistema de bombeo solar; la implantación de un sistema de riego inteligente en zonas verde o el uso de energías renovables para los consumos asociados a la gestión del ciclo del agua. El Plan debería también tener su traslado en la elaboración de la correspondiente Ordenanza Municipal.

JUSTIFICACIÓN

A pesar del esfuerzo realizado en los últimos años en las mejoras de redes, especialmente en las de saneamiento, y en la depuración, el ciclo del agua sigue teniendo importantes déficits en la ciudad: falta de control en las pérdidas de la traída de aguas a la ciudad, bajo rendimiento de la red de distribución, uso del agua potable para riegos y limpieza, alto consumo energético en bombeos y EDAR, etc. Todo ello justifica la necesidad de abordar la elaboración de un Plan de Gestión que afronte integralmente el ciclo del agua.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

El Ayuntamiento debe ser el promotor del proyecto que debe contar con la participación de la empresa concesionaria del servicio y con las asociaciones de la ciudad.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Licitación de la contratación para la elaboración del Plan.
Contratación de la asistencia técnica para la elaboración del Plan.
Realización del Plan.
Volúmenes de agua potabilizada y distribuida.
Volúmenes de agua distribuida.
Consumo energético de instalaciones.

19 ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL AGUA

TIPO DE ACCIÓN	ESTADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Normativa	Pendiente	Corto

CORRELACIONES

DAFO: D.03

ODS: 11

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 4, y 10

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.2., 10.1

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.2.2, 10.1.2

FINANCIACIÓN

Recursos propios del Ayuntamiento.

DESCRIPCIÓN

Redacción y aprobación de una ordenanza municipal que regule todas las cuestiones desarrolladas en el Plan de Gestión del Agua.

JUSTIFICACIÓN

Disponer de un instrumento normativo que establezca las condiciones que garanticen la gestión sostenible del Ciclo del Agua, y sirva, igualmente, de orientación y guía de los comportamientos sociales e individuales con respecto a dicho recurso. La sensibilidad ambiental de la ciudadanía, y el compromiso de la ciudad de Almendralejo con los ODS, exige regular el uso de un recurso cada vez más escaso.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Promotor: Ayuntamiento de Almendralejo. Participantes: asociaciones ambientalistas y la ciudadanía a través del Consejo de Participación ciudadana.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Redacción del borrador de la Ordenanza.
Proceso de participación para su redacción definitiva.
Aprobación por el Pleno Municipal.
Publicación en el BOP.

CÓDIGO

20

CONSUMOS ELÉCTRICOS DEL CICLO DEL AGUA

TIPO DE ACCIÓN

ESTADO

PLAZO DE EJECUCIÓN

Planificadora

Pendiente

Corto

CORRELACIONES

DAFO: D.20, O.02

ODS: 7 y 11

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 4

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.1 y 4.2

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.1.1

FINANCIACIÓN

La financiación de las actuaciones podrá ser a cargo del PRRT, más concretamente a través de las ayudas convocadas en el marco del Decreto 145/2021, de 21 de diciembre de 2021, que financia el Programa de Incentivos ligados al autoconsumo.

DESCRIPCIÓN

Sustitución de los suministros eléctricos de las instalaciones relacionadas con el ciclo del agua (bombeo, ETAP y EDAR), por energía renovable de origen fotovoltaico.

JUSTIFICACIÓN

Los consumos eléctricos asociados al ciclo del agua en Almendralejo han superado en los últimos años los siete millones de Kwh anuales, consecuencia, fundamentalmente, de los bombeos necesarios para llevar el agua desde el punto de toma en el Río Guadiana a la ETAP, y del consumo de la EDAR. Estas cifras de consumo y el alto coste de la energía eléctrica justifican plenamente que se aborde la renovación de los suministros eléctricos convencionales por energías renovables de origen fotovoltaico.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

El promotor del proyecto, como titular de las instalaciones será el Ayuntamiento, debiendo participar en el mismo la empresa concesionaria del Servicio del Agua.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Kwh consumidos de energía convencional.
Kw instalados de Energía Fotovoltaica.
Reducción del coste del suministro eléctrico.

CÓDIGO

21

PLAN DE IMPULSO LOCAL A LA ECONOMÍA CIRCULAR

TIPO DE ACCIÓN

ESTADO

PLAZO DE EJECUCIÓN

Planificadora.

Pendiente

Medio

CORRELACIONES

DAFO: O.01, F.33.

ODS: 12

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 4

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.3.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.3.1.

FINANCIACIÓN

Ayuntamiento de Almendralejo y Junta de Extremadura a través de la Estrategia de Desarrollo Sostenible, Extremadura 2030. PRRT a través de las inversiones previstas en el Componente 12 (C12.13), Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.

DESCRIPCIÓN

Elaboración y aprobación de un Plan de Impulso a la Economía Circular que establezca las bases del marco estratégico de actuación y seguimiento de la implantación de medidas hacia la circularidad y transición ecológica del municipio, a través de la reutilización, el reciclaje, el consumo responsable, la participación, la colaboración entre empresas, la simbiosis industrial, etc.

JUSTIFICACIÓN

Siguiendo las directrices de la Estrategia Española de Economía Circular-España Circular 2030, Almendralejo ha de contar con un Plan de Economía Circular en el que se contemplen medidas que incidan sobre la reutilización de materias primas secundarias y el reciclaje de materiales y subproductos; el consumo responsable, para evitar el desperdicio y el uso excesivo de las materias primas no renovables; la implicación de los agentes económicos y sociales y de la ciudadanía, mediante mecanismos de participación; la simbiosis industrial como generadora de nuevas oportunidades de negocio y empleabilidad; la compra verde pública, con criterios relevantes en los procesos de contratación, y el intercambio de recursos público-privado que fomente la circularidad de productos y servicios.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Ayuntamiento de Almendralejo, entidades ambientalistas y asociaciones empresariales.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Licitación de la redacción de Plan de Impulso Local a la Economía Circular.
Redacción y Aprobación del Plan de Impulso Local a la Economía Circular.
Medidas de EVC a implementar en el periodo 2022-2030.
Número de medidas de EVC en desarrollo.
Número de nuevas actuaciones propuestas anualmente entorno a la EVC.

CÓDIGO

22

ALMENDRALEJO NO TIRA COMIDA

TIPO DE ACCIÓN

ESTADO

PLAZO DE EJECUCIÓN

Financiación

Pendiente

Corto

CORRELACIONES

DAFO: A.04., A.06., A.15., A.16., O.01., O.03., D.33., D.36.

ODS: 12

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 4

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.3., 4.4.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.3.1., 4.4.3., 4.4.4.

FINANCIACIÓN

Programa Mercado Único (UE): subvenciones para que las partes interesadas mejoren la medición del desperdicio de alimentos y ayuden a implementar la prevención del desperdicio de alimentos en sus operaciones y organizaciones.

DESCRIPCIÓN

Cadena voluntaria de reaprovechamiento de alimentos y comidas elaboradas en la que participen productores y empresas transformadoras, establecimientos de distribución, comercialización y venta, establecimientos hosteleros y de restauración, y entidades sin ánimo de lucro que recojan y repartan, o bien alimenten en un comedor social, a personas vulnerables. Puesta en funcionamiento de una App en la que se puede ofertar comida elaborada por establecimientos hosteleros y de restauración, que no van a ser consumidas, para el consumo en hogares. El excedente de la cadena se destinaría al sistema local de compostaje comunitario. Campaña de concienciación a todos los niveles de la cadena, con especial atención a los hogares, para educar en la cocina de aprovechamiento.

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario cambiar los hábitos de consumo, hacer un uso más eficiente de los recursos y redefinir la cadena de valor de los alimentos para evitar desperdiciar: productos frescos por motivos estéticos al alejarse de los términos óptimos de forma, tamaño o color; productos con fechas de consumo preferente próximas o superadas aptos para el consumo, y comidas elaboradas de establecimientos hosteleros o de restauración que no son utilizados o sobran en el día.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Ayuntamiento de Almendralejo. Usuarios/as de huertos urbanos municipales, sector empresarial de actividades comerciales, alimentación, restauración y hostelería, asociaciones sectoriales, entidades del Tercer Sector autorizadas para el reparto y distribución de alimentos y atención a familias y a personas vulnerables, y sector de actividades agrícolas y ganaderas.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Número miembros adheridos de la cadena de reaprovechamiento de alimentos y comidas.
Puesta en funcionamiento la App de venta de comidas no consumidas.
Kg de alimentos y comidas reaprovechadas.
Kg de compost elaborados mensualmente en el sistema de compostaje comunitario local.

CÓDIGO

23

PROGRAMA MUNICIPAL DE COMPRA VERDE PÚBLICA

TIPO DE ACCIÓN

ESTADO

PLAZO DE EJECUCIÓN

Gobernanza.

Pendiente

Medio

CORRELACIONES

DAFO: F.33, O.01, A.06

ODS: 12

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 4

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.3.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.3.2

FINANCIACIÓN

Recursos propios de Ayuntamiento de Almendralejo.

DESCRIPCIÓN

Diseñar un programa de formación técnica y elaborar un manual de consulta sobre criterios de compra y contratación pública verde para el Ayuntamiento de Almendralejo, siguiendo las directrices marcadas por el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025).

JUSTIFICACIÓN

Mediante la capacitación técnica y la puesta a disposición de un manual práctico que recoja el listado de criterios medioambientales, que con carácter voluntario se podrán incorporar en los pliegos de contratación, se dotará a la administración local de recursos técnicos que, en el desarrollo de su actividad, fomentará y contribuirá a la implementación de los objetivos de sostenibilidad económica y medioambiental.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Ayuntamiento de Almendralejo y Técnicos de la Administración General-sección de Régimen jurídico y Contratación.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Número de acciones formativas de capacitación del personal técnico de contratación.
Número de criterios medioambientales generales incluidos en los pliegos de contratación en el año 2023.

CÓDIGO

24 INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN EMPRESARIAL

TIPO DE ACCIÓN	ESTADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Difusión.	Pendiente	Medio

CORRELACIONES

DAFO: F.33.

ODS: 8 y 9

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 4

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.3.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.3.3

FINANCIACIÓN

Convocatoria de los Programas de fomento de la cooperación empresarial, para favorecer la competitividad y crecimiento de las Pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

DESCRIPCIÓN

Desarrollo de un programa de apoyo a la integración y cooperación empresarial como nuevo modelo de negocio basado en la economía colaborativa en el que se ha de contar con una plataforma de encuentro para los diferentes agentes, así como con los instrumentos normativos y económicos ya existentes, que den seguridad jurídica y recursos económicos a las empresas. La Economía Circular tendrá especial atención dentro del Programa.

JUSTIFICACIÓN

Fomentar la economía colaborativa, la competitividad y crecimiento de las empresas, asociaciones y colectivos locales, mediante un fenómeno transversal que implica un fuerte cambio disruptivo en el modelo de negocio tradicional existente en el término municipal, suponiendo un beneficioso potencial y la oportunidad de crecimiento económico para todos los agentes locales.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Promovido por la CEAL y con la participación del Ayuntamiento y Empresas, Asociaciones empresariales, Comerciantes, Profesionales.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Proyectos de cooperación empresarial diseñados.
Proyectos de colaboración empresarial ejecutados.
Número de alianzas de cooperación empresarial se han forjado en el municipio.

CÓDIGO

25 GESTIÓN DE RESIDUOS

TIPO DE ACCIÓN	ESTADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Planificadora	Pendiente	Corto

CORRELACIONES

DAFO: D.21, D.36, O.03

ODS: 11 y 12

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 4

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.4

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.4.2

FINANCIACIÓN

En principio, la financiación para la contratación de la consultoría que se encargará de la redacción del Plana provendrá del propio Ayuntamiento. Mas adelante, la financiación de las actuaciones decididas en el Plan, provendrán del PRRT, más concretamente del Componente C12.I3, (Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular) y, en Extremadura, a través del Decreto 152/2021 de 29 de diciembre por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales, también en el ámbito del PRRT.

DESCRIPCIÓN

Elaboración del Plan de Gestión de Residuos que aborde, siguiendo el principio de jerarquía de residuos, en primer lugar, la prevención en la generación de residuos, el fomento de la reparación y la reutilización, y, en segundo lugar, una gestión de los residuos más eficiente promoviendo la separación en origen y la recogida separada, el tratamiento de los residuos orgánicos, la optimización de los residuos de construcción y demolición, la mejora en la gestión de contenedores y puntos limpios, entre otras medidas. Su contenido debería contemplar tanto la actualización de la Ordenanza de Limpieza y tratamiento de Residuos.

JUSTIFICACIÓN

Dar una respuesta integral a la gestión de los residuos, resolviendo las carencias y deficiencias que actualmente tiene dicha gestión, justifica plenamente la necesidad de elaborar y poner en marcha un Plan de Gestión integral y la actualización de la Ordenanza de Limpieza y tratamiento de residuos en vigor.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

El Ayuntamiento, como responsable último de la gestión, debe ser el promotor, participando en la elaboración la empresa concesionaria y las asociaciones de vecinos, empresarios y comerciantes.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Licitación de la contratación para la elaboración del Plan.
Contratación de la asistencia técnica para la elaboración del Plan.
Realización del Plan.
Volúmenes de residuos generados.
Volúmenes de residuos separados.

CÓDIGO

26 ORDENANZA DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS

TIPO DE ACCIÓN	ESTADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Normativa	Pendiente	Corto

CORRELACIONES

DAFO: D.21, D.36, O.03

ODS: 11 y 12

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 4 y 10

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.4 y 10.1

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.4.1, 4.4.2, 10.1.2

FINANCIACIÓN

Recursos propios del Ayuntamiento.

DESCRIPCIÓN

Con el objetivo de reducir la cantidad de residuos con destino final vertedero es fundamental que el Ayuntamiento cuente con una ordenanza municipal dirigida a evitar la generación de residuos, promover la separación en origen de los que se produzcan, incluidos los residuos orgánicos (biorresiduos) y la preparación de todos para la reutilización, reciclado y otras formas de valorización material o energética. Esta ordenanza deberá estar adaptada a las normativas supramunicipales para lograr los objetivos marcados por la Unión Europea en materia de residuos. El modelo de Ordenanza elaborado por la FEMP servirá al Ayuntamiento para adoptar la actualmente vigente. La ordenanza deberá contemplar también instrumentos de fiscalidad verde y circular que, junto al principio de que quien contamina paga, aplique bonificaciones o exenciones a las conductas positivas: separación residuos orgánicos, uso de compostadoras, etc.

JUSTIFICACIÓN

La elaboración y puesta en marcha de un Plan de Gestión Integral de Residuos, con nuevos requerimientos y políticas relacionadas, justifica la necesidad de adaptar la vigente Ordenanza de Limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos, de 2001, a la situación que regulará el Plan de Gestión, con la elaboración y aprobación de una nueva Ordenanza.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

El Ayuntamiento debe ser el promotor, participando en la elaboración de la Ordenanza las asociaciones de vecinos, empresarios y comerciantes.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Redacción inicial de la Ordenanza.
Proceso de participación.
Aprobación por el Pleno Municipal.
Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CÓDIGO

27 TRATAMIENTO RESIDUOS BODEGAS

TIPO DE ACCIÓN	ESTADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Planificadora	Pendiente	Corto

CORRELACIONES

DAFO: O.01, O.03

ODS: 11 y 12

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 4

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.4

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.4.3

FINANCIACIÓN

La financiación puede provenir de las ayudas a la cooperación empresarial gestionadas por la Junta de Extremadura (Decreto 95/2017, de 27 de junio, por el que se establece las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la colaboración empresarial) y de las aportaciones de las empresas.

DESCRIPCIÓN

Estudio de viabilidad para la creación de una alcoholera que gestione y valore los residuos de las bodegas privadas no integradas en Viñaoliva de Almendralejo y localidades cercanas.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, las bodegas privadas gestionan sus residuos mediante su transporte por carreta a la provincia de Ciudad Real, dado que la única alcoholera existente en Almendralejo, una cooperativa de segundo grado gestiona exclusivamente los residuos de las cooperativas socias. Resulta necesario encontrar una alternativa más económica para las bodegas, al tiempo que mas sostenible que evite el transporte de dichos residuos a más de 250 Km.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

El promotor del estudio será la Asociación de empresas vitivinícolas de Extremadura (Asevex) y participarán las empresas de la comarca afectadas por el problema.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Acuerdo de las empresas y Asevex para realizar el estudio.
Solicitud de ayudas para la financiación.
Aprobación de las ayudas.
Encargo del estudio.
Realización del estudio.
Volumen de residuos producidos.

CÓDIGO

28

SISTEMA PAP EN EL SECTOR COMERCIAL

TIPO DE ACCIÓN

Planificadora

ESTADO

Pendiente

PLAZO DE EJECUCIÓN

Corto

CORRELACIONES

DAFO: D.21, D.36, 0.01, 0.03

ODS: 11 y 12

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 4

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.4.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.4.3

FINANCIACIÓN

Posibilidad de financiación mediante las ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica, separada de envases, separada de papel y cartón, separada de vidrio y fracción resto mediante el sistema puerta a puerta, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura con fondos provenientes de Transferencia del Estado con cargo al «Plan de Recuperación, Transferencia y Resiliencia de la Economía» Mediante el Decreto 152/2021 de 29 de diciembre.

DESCRIPCIÓN

Diseño de un proyecto piloto para la implantación de un sistema de recogida puerta a puerta (PaP) en el sector comercial para los residuos generados que suponga la correcta segregación en origen, estableciendo un calendario y horario semanal por cada fracción recogida. La implantación de un sistema de recogida de residuos específico para el sector comercial supondrá la necesaria actualización de la Ordenanza de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente Almendralejo cuenta con un proyecto en marcha para la organización del servicio de recogida y transporte de residuos, que podrá mejorarse con la implantación de un sistema de recogida selectiva en el sector comercial, donde se conseguirá una mejor calidad y cantidad de residuos bien categorizados con segregación desde el origen, se evitarán los problemas de desbordamientos o la necesidad de gran capacidad de recepción de los contenedores distribuidos por el servicio municipal de recogida de residuos, así como la posible identificación de sistemas de fiscalización en función de la generación.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Promotor, el Ayuntamiento de Almendralejo y colaboración de las asociaciones de comerciantes de la localidad y la empresa de gestión de residuos urbanos.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Implantación del sistema PaP en el sector comercial.
Número de empresas del comercio minorista local que participan en el sistema de recogida PaP.
Volumen de residuos recogidos mediante el sistema PaP en el sector comercial. (Tn)

CÓDIGO

29

COMPOSTADORAS COMUNITARIAS

TIPO DE ACCIÓN

Planificadora

ESTADO

Pendiente

PLAZO DE EJECUCIÓN

Corto

CORRELACIONES

DAFO: D.21, D.36, 0.01, 0.03

ODS: 11 y 12

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 4

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.4

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.4.3.

FINANCIACIÓN

Recursos propios de Ayuntamiento, subvenciones de la Junta de Extremadura en el marco del PRRT y patrocinio de empresas de la localidad.

DESCRIPCIÓN

Redacción de un proyecto piloto para la instalación de compostadoras comunitarias y la adaptación del entorno a las mismas, en el que se han de contemplar los equipamientos necesarios para la fabricación de compost en dichas compostadoras, la maquinaria necesaria para la adecuación de los restos de poda mediante trituración, así como los contenedores y bolsas compostables para la aportación de los residuos orgánicos por parte de la ciudadanía.

JUSTIFICACIÓN

Con la instalación de compostadoras urbanas se impulsaría el cambio de la comunidad hacia la mejora de hábitos y prácticas más sostenibles para el tratamiento de la fracción orgánica, que suponen el compromiso de la ciudadanía para la correcta segregación de residuos orgánicos en el domicilio y la posible reutilización de los restos de poda de espacios verdes procedentes de las actividades de saneamiento, medida a implementar contemplada en el Plan Local de Economía Circular. El compostaje de ambos residuos generará abono orgánico para su posterior uso en el mantenimiento y cuidado de espacios verdes.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Ayuntamiento de Almendralejo; empresas especializadas en el diseño de sistemas de compostaje urbano y entidades ambientalistas de la localidad.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Número de compostadoras comunitarias instaladas.
Volumen de abono orgánico generados en las compostadoras comunitarias (Tn).

CÓDIGO

30

PUNTOS LIMPIOS AGRARIOS

TIPO DE ACCIÓN

Planificadora

ESTADO

Pendiente

PLAZO DE EJECUCIÓN

Corto

CORRELACIONES

DAFO: D.21, D.36, O.01, O.03

ODS: 11 y 12

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 4

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.4

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.4.3.

FINANCIACIÓN

Ayudas para la construcción y mejora de puntos limpios en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con fondos provenientes de Transferencia del Estado con cargo al «Plan de Recuperación, Transferencia y Resiliencia de la Economía» Mediante el Decreto 152/2021 de 29 de diciembre.

DESCRIPCIÓN

Elaboración de un proyecto para la construcción de puntos limpios agrarios en zonas estratégicas de fácil acceso, tanto para su deposición como para su recogida, en los principales caminos de tránsito a las explotaciones agrarias. La puesta en marcha de este nuevo servicio municipal se ha de impulsar mediante campañas de información, promoción y sensibilización para fomentar el reciclaje de residuos agrarios.

JUSTIFICACIÓN

Almendralejo cuenta con una excelente red de caminos rurales que facilita la comunicación entre el municipio, pequeños núcleos urbanos y explotaciones agrarias, que suelen estar afectados por la acumulación de suciedad procedente de la deposición de residuos muy heterogéneos a lo largo de la anchura de la calzada o en la cuneta. Para impulsar una adecuada gestión de estos residuos y siguiendo las recomendaciones del Plan Integrado de Residuos de Extremadura, una medida correctiva sería la instalación de puntos limpios agrarios, acercando las opciones de reciclaje más allá del punto limpio actual, donde los propietarios/as de explotaciones agrarias y usuarios/as de los caminos puedan transportar sus residuos, ser almacenados y posteriormente recogidos por los gestores autorizados.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Promovido por el Ayuntamiento, con la participación de la Asociación Española para la Valorización de Envases (AEVAE), la entidad SIGFITO y grandes plantas de compostaje de la región.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Número de puntos limpios agrarios operativos.
Volumen de residuos agrarios recogidos mediante el punto limpio (Tn).

CÓDIGO

31

RIPIOS (OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RCD'S)

TIPO DE ACCIÓN

Difusión

ESTADO

Pendiente

PLAZO DE EJECUCIÓN

Corto

CORRELACIONES

DAFO: D.36, O.01, O.03, F.06

ODS: 11 y 12

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 4

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.4

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.4.4.

FINANCIACIÓN

Recursos propios del Ayuntamiento.

DESCRIPCIÓN

Programa de impulso para la optimización de la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) mediante campañas de concienciación que incidan en la detección de medidas para dar prioridad a la prevención, la reutilización y el reciclado de estos residuos, con el fin de proporcionar incentivos de aplicación a la jerarquía de los residuos y buscar la circularidad.

JUSTIFICACIÓN

En el eje de gestión de residuos del I Plan de Acción de Economía Circular 2021-2023 se ha identificado al sector de la construcción y demolición como prioritarios al constituir una de las mayores fuentes de residuos, de los cuales muchos son reciclables o reutilizables. Para su correcta valorización el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) desarrolla un nuevo marco normativo que deberá ser difundido para su correcta aplicación, de ahí la importancia de establecer desde las corporaciones locales un programa de concienciación e información a productores y gestores de residuos de la construcción y demolición, sobre las posibilidades existentes actualmente para el tratamiento y la incorporación de residuos reciclados en nuevos procesos productivos y de compra, favoreciendo la implicación de productores y gestores en la correcta segregación en origen y posterior tratamiento de estos residuos, potencialmente contaminantes, si no se efectúa un correcto reciclaje.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Ayuntamiento, entidades ambientalistas, asociaciones y empresas del sector.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Número de campañas de concienciación realizadas.
Número de asistentes por campaña.

CÓDIGO

32

METROMINUTO DE ALMENDRALEJO

TIPO DE ACCIÓN

Planificadora

ESTADO

Pendiente

PLAZO DE EJECUCIÓN

Medio

CORRELACIONES

DAFO: D.12, D.16, F.11

ODS: 11

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 5

OBJETIVO ESPECÍFICO: 5.1.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 5.1.2

FINANCIACIÓN

Posibilidad de financiación mediante la convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. También recurso al patrocinio de empresas de la localidad.

DESCRIPCIÓN

Diseño de un metrominuto o mapa peatonal para Almendralejo. El metrominuto es un mapa o plano sinóptico en el que de forma clara y precisa se indican las distancias (en pasos o metros) y tiempos medios que se tarda en realizar el trayecto entre diferentes puntos de interés de la ciudad. Para contar con un metrominuto funcional en el municipio será necesario realizar un estudio en el que se determinen los lugares de interés que se van a ubicar en el plano, las distancias entre distintas ubicaciones, cálculo de pasos y metros para establecer distancias medias, así como las medidas necesarias que han de implantarse para establecer un entorno accesible a pie, seguro y cómodo para los viandantes.

JUSTIFICACIÓN

El metrominuto está basado en los principios de la Agenda 2030 de la Unión Europea, que promueve la movilidad a pie y fomenta los traslados activos en las ciudades, evitando el uso del transporte público y el uso del vehículo privado, descarbonizando entornos urbanos congestionados, como son el centro urbano de Almendralejo y las zonas próximas a entornos escolares en hora punta. Contar con un metrominuto en Almendralejo contribuirá a implementar la movilidad sostenible y servirá a la ciudadanía para iniciar hábitos de vida saludables, impulsar los desplazamientos a pie, planificar rutas peatonales escolares seguras y conocer el entorno cercano que les rodea.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Ayuntamiento de Almendralejo, Asociaciones de Vecinas y Vecinos, Asociaciones de Madres y Padres.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Número de itinerarios peatonales diseñados.
Número de puntos de interés conectados por itinerarios peatonales seguros.

CÓDIGO

33

ÚLTIMA MILLA SOSTENIBLE E INCLUSIVA

TIPO DE ACCIÓN

Planificadora

ESTADO

Pendiente

PLAZO DE EJECUCIÓN

Medio

CORRELACIONES

DAFO: D.09., D.11., D.15., D.16., D.28., D.29., D.33., A.05., A.21, F.11., F.21, F.22., O.14., O.15.

ODS: 8, 9, 10, 11

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 5, 6, 7

OBJETIVO ESPECÍFICO: 5.1., 6.2., 7.2.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 5.1.2., 6.2.1., 7.2.2.

FINANCIACIÓN

Segunda convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva dirigida a ayuntamientos para descarbonizar y digitalizar la movilidad urbana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma). Programa "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables" en el marco del "Plan de recuperación, transformación y resiliencia" en el ámbito de la comunidad Autónoma de Extremadura.

DESCRIPCIÓN

Proyecto de colaboración público-privada de entidades sociales del tercer sector, administración local y del sector del reparto logístico de paquetería, para crear lanzaderas comunes de recepción de los paquetes de las empresas del sector de reparto adheridas a la iniciativa, y desde estas, de manera coordinada con las entidades del tercer sector, hacer el reparto en vehículos de movilidad limpia (bicicletas, motos eléctricas, patinetes, a pie o en triciclos) por parte de personas con diversidad funcional o de otros colectivos vulnerables, previa cualificación para el empleo. Este nuevo modelo de reparto, también puede ser utilizado por el Escaparate online de la plataforma web del comercio local, para entregar a domicilio los pedidos hechos por la ciudadanía.

JUSTIFICACIÓN

Los problemas locales derivados de la movilidad urbana local, sobre todo en el casco histórico, la contaminación acústica y atmosférica derivada de los vehículos motorizados, unidos a la falta de competitividad comercial, las altas tasas de desempleo, la falta de oportunidades laborales para colectivos vulnerables y la falta de mano de obra cualificada, a lo que se suma el notable incremento del e-commerce y la problemática de la logística para distribuir los pedidos de las ventas online del comercio, requieren de una solución sostenible, inclusiva, solidaria y eficiente aprovechando las medidas de fomento y apoyo a la movilidad sostenible, la digitalización empresarial y comercial, y la integración socio laboral de colectivos vulnerables en riesgo de exclusión social.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Ayuntamiento de Almendralejo. Sector empresarial de la logística y el transporte. CEAL, ASEMCE. Entidades del tercer sector de atención a personas con diversidad funcional y vulnerables.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Número de empresas involucradas.
Número entidades sociales implicadas.
Número personas contratadas de colectivos vulnerables.
Número vehículos sostenibles de reparto.
Número paquetes distribuidos.

TIPO DE ACCIÓN

Planificadora

ESTADO

En curso

PLAZO DE EJECUCIÓN

Corto

FINANCIACIÓN

Plan MOVES II, Resolución de 3 de marzo de 2021, regulado por el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla.

CORRELACIONES

DAFO: D.11., O.08.

ODS: 11

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 5, 2

OBJETIVO ESPECÍFICO: 5.2., 2.3.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 5.2.1., 5.2.2., 5.2.3., 5.2.4., 2.3.2.

DESCRIPCIÓN

Diseño y elaboración de un Plan de Movilidad Sostenible que haga la ciudad más amigable, accesible, transitable y sostenible, ordenando y controlando el tráfico, gestionando y limitando el aparcamiento, potenciando y priorizando el transporte colectivo, mejorando la logística de las mercancías, mejorando la calidad ambiental urbana y el ahorro energético, asegurando la seguridad vial, reduciendo el uso del vehículo particular, impulsando la peatonalización y el uso de la bicicleta, y garantizando la accesibilidad física urbana para las personas con movilidad reducida. El plan permitirá contar con una estrategia urbana de movilidad sostenible y accesible.

JUSTIFICACIÓN

La falta de una estrategia de movilidad sostenible urbana en la ciudad, que haga mejorar la calidad urbana para la ciudadanía, y las deficiencias actuales de movilidad, hacen necesario el diseño e implementación de un plan que palie los efectos negativos a nivel local, propiciando que haya una reducción de la contaminación atmosférica y acústica; se recuperen espacios públicos para el disfrute del peatón; se mejoren los desplazamientos y la movilidad con los servicios de transporte público; se mejoren las condiciones de accesibilidad para todos, especialmente para las personas con movilidad reducida; se mejore la salud de la ciudadanía reduciendo la contaminación y promocionando modos de desplazamiento saludables, y se mejore la seguridad y calidad del medio ambiente urbano y de vida de la población.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Ayuntamiento de Almendralejo. Asociación para la atención de minusválidos físicos de Extremadura (APAMEX). Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura (OTAEX).

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Licitación del Plan de Movilidad Sostenible.
Adjudicación del Plan de Movilidad Sostenible.

TIPO DE ACCIÓN

Planificadora

ESTADO

Pendiente

PLAZO DE EJECUCIÓN

Medio

FINANCIACIÓN

Plan MOVES II, regulado por el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el Programa MOVES II.
Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para reforzar la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Convenio entre el Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para el desarrollo de actuaciones en materia de salud,
Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CORRELACIONES

DAFO: D.14., D.15., O.08., F.12., F.34., A.02., A.05.

ODS: 11

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 5, 3

OBJETIVO ESPECÍFICO: 5.2., 3.2.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 5.2.4., 3.2.2.

DESCRIPCIÓN

Infraestructura de una red de itinerarios urbanos para los ciclistas, y un servicio de préstamo o alquiler de vehículos de movilidad sostenible (bicis y patinetes, también eléctricos, como medios de desplazamiento). Con los itinerarios se crean zonas de prioridad de movimiento para las bicis y patinetes, y se genera un espacio propio y seguro para los ciclistas. Esta actuación complementa y se conecta con la red del Anillo Verde. Incorporación de la localidad a la Red de Ciudades por la bicicleta para encontrar sinergias y colaborar en la implementación de medidas.

JUSTIFICACIÓN

Aunque la circulación de las bicis o patinetes no precisa de unas infraestructuras exclusivas, por poderse realizar en la calzada urbana junto al tráfico rodado, en un casco urbano conformado generalmente de vías estrechas e irregulares en su recorrido, suponen un riesgo para la integración de la movilidad de los ciclistas y usuarios de patinetes. Proyectar la creación de un itinerario articulado de carriles exclusivos para la bici o el patinete contribuye a la reducción de la contaminación atmosférica, mitigación de los efectos locales del cambio climático, conexión urbana entre barrios y con polígonos industriales, descongestión de tráfico y promoción de un medio de desplazamiento no motorizado, amigable, sostenible y alternativo del vehículo privado.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Ayuntamiento de Almendralejo. Empresas gestoras de los servicios de préstamo de vehículos de movilidad sostenible, y de construcción y ampliación de los carriles bici, asociaciones ambientalistas y de vecinas y vecinos, Red Ciudades por la bicicleta.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Km carriles bici.
Usuarios/as mensuales del servicio de préstamo o alquiler de vehículos de movilidad sostenible.
Número bicis y patinetes disponibles en el servicio de préstamo o alquiler de vehículos de movilidad sostenible.

CÓDIGO

36

RED DE ELECTROLINERAS PÚBLICAS

TIPO DE ACCIÓN

Planificadora

ESTADO

Pendiente

PLAZO DE EJECUCIÓN

Medio

CORRELACIONES

DAFO: D.22.

ODS: 9

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 5

OBJETIVO ESPECÍFICO: 5.2.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 5.2.3.

FINANCIACIÓN

Plan de Movilidad de Vehículos Eléctricos en Municipios (Plan MOVEM) de la Diputación de Badajoz.
Plan Moves III, Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

DESCRIPCIÓN

Instalación de electrolineras en espacios públicos municipales, con acceso asequible y equitativo para todos/as, al objeto de impulsar y favorecer el uso del vehículo eléctrico. Las infraestructuras de recarga rápida (50 kW) a acometer se ubicarán en distintos espacios públicos de la ciudad, de fácil acceso.

JUSTIFICACIÓN

Para que la ciudadanía pueda iniciar un cambio progresivo hacia la movilidad sostenible y descarbonizar el parque de vehículos local es necesario dotar al municipio de una sólida red de estaciones de recarga que faciliten la transición hacia un modelo urbano bajo en carbono. Actualmente existe una disponibilidad de puntos de recarga mínima en centros comerciales y complejos hoteleros, con lo que se precisa aumentar los emplazamientos para la recarga de los vehículos eléctricos.

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

Ayuntamiento de Almendralejo, empresa instaladora de las electrolineras y Diputación de Badajoz.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Número Electrolineras instaladas.
Número vehículos que utilizan las electrolineras.
Número de recargas de los vehículos.
Número kW utilizados en las recargas de los vehículos.

